

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 SEP 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-4717-2022; **Y**
CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones se tramita la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Tolhuin y posteriormente a San Sebastián, el día 23 de Septiembre de 2022, del agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194, Categoría 18 P.O.M. y S., dependiente de la División Automotores y Transporte, quien trasladó a un grupo de alumnos y docentes de la Escuela N° 5 “José María Beauvoir”.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Tolhuin y posteriormente a San Sebastián y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194, categoría 18 P.O.M y S., dependiente de la División Automotores y Transporte, efectuada a la ciudad de Tolhuin y posteriormente a San Sebastián, el día 23 de Septiembre de 2022, quien trasladó a un grupo de alumnos y docentes de la Escuela N° 5 “José María Beauvoir”; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0533/22

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.

PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”